
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 340564/36/2022, EL C. PABLO GONZALEZ MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE DENOMINADO JAGUEYCITO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN ACTIPAC, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 83.50 METROS CON FAMILIA HERNANDEZ; AL SUR: 76.90 METROS CON PEDRO MORALES DELGADILLO; AL ORIENTE: 67.50 METROS CON VENANCIO HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 42.00 METROS CON LUCIA BAZAN REDONDA. Con una superficie aproximada de 4,390.00 M2 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de septiembre del año 2022.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1730.- 21, 26 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 77,780 del Volumen 1,489 de fecha 04 de agosto del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE CADENA CASTILLO TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO JORGE CADENA**, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores **EMELIA PATRICIA FIGUEROA RUBIO, ROSALBA CADENA FIGUEROA, CLAUDIA PATRICIA CADENA FIGUEROA y JORGE CADENA FIGUEROA**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente; y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES ROSALBA CADENA FIGUEROA, CLAUDIA PATRICIA CADENA FIGUEROA y JORGE CADENA FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN**; quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a 07 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL
ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces con un
Intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un
Diario de Circulación Nacional.

1503.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en La Paz, hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México: Que por instrumento número 137,768, de fecha 31 de agosto del año 2022, se hizo constar ante mi fe; **LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA ESPINOSA VERA**, quien falleció el 23 de noviembre del año 2018 en la Ciudad de México y los señores **JESSICA HUERTA ESPINOSA, SILVIA HUERTA ESPINOSA y EDUARDO HUERTA VELÁZQUEZ**, demostraron el entroncamiento con la de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1508.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Por instrumento número **78,112**, del volumen **1,496**, de fecha 31 de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA (“RADICACIÓN”)**; a bienes de la extinta señora **MARIA DE LOURDES JIMENEZ BENAVIDES**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, el señor **EFRAIN FERNANDO LOPEZ ANGUIANO**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señora **IRIS BETZABE LOPEZ JIMENEZ**, representada en este acto por su **APODERADO LEGAL** el señor **EFRAIN FERNANDO LOPEZ ANGUIANO**, en su carácter de descendiente directa de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas del acta de nacimiento, acta de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1517.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Por Instrumento Público número **43,460**, volumen **750**, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **PORFIRIA HUAZO CEDILLO**, que formaliza como presunto heredero el señor **AGOSTO LEONARDO HUAZO CEDILLO**, en su calidad de hijo de la autora de la presente sucesión, quien acreditó su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno. Por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

1520.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 81,068, volumen 1968 de fecha 26 de agosto de 2022, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS CHAVARRÍA ESQUIVIA, a solicitud de la señora YOLANDA AMADOR GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores EVELIN CHAVARRÍA AMADOR, LETICIA CHAVARRÍA AMADOR, JOSÉ LUIS CHAVARRÍA AMADOR y MAGALI ANAID CHAVARRÍA AMADOR, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con las que acreditan su entroncamiento y vínculo respectivo con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1526.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **59,994** firmada con fecha 16 de agosto del año 2022, ante la fe del suscrito notario, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SARA MARIA GOMEZ VARGAS**, que otorgaron, los señores **SARA MARIA, LUIS ERNESTO, ISELA, LUIS MANUEL, ULISES** y **LILYANA** todos de apellidos **GARZA GOMEZ**, todos en su carácter de descendientes y presuntos herederos de la mencionada sucesión, en virtud de ser mayores de edad, solicitan al suscrito notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada de cujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de agosto del 2022.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.
Para: Gaceta.

1527.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AGOSTO 31, 2022.

Que por escritura número **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE** Volumen **NOVECIENTOS DIECISIETE**, de fecha **TREINTA Y UNO** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN MARTIN GALICIA LOPEZ**, que otorgaron las señoras **ANA LAURA GALICIA MAGAÑA, ELIZABETH YERANDI GALICIA MAGAÑA Y ANA ISABEL MAGAÑA CERVANTES**, la primera en su carácter de albacea y todas en su carácter de Únicas y Universales Herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1528.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 17,609 DEL VOLUMEN 203 ORDINARIO, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUEDÓ RADICADO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES AUREA CORONEL TÉLLEZ Y ÁNGEL GARCÍA ALARCÓN. A SOLICITUD DE CARLOS ANTONIO, HÉCTOR, JUAN ANGEL Y BERNABE TODOS DE APELLIDOS GARCÍA CORONEL,

EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO; TODOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LOS DE CUJUS; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL, LERMA, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO 78
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1531.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,688** de fecha 8 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, Titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **NATIVIDAD NAJERA GARCIA** también conocido como NATIVIDAD NAJERA y JOSE NATIVIDAD NAJERA que solicita la señora **Fortunata Sosa Meza** en su carácter de **única y universal heredera**, con la comparecencia de la señora **Lorena Najera Sosa**; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor de la señora **Lorena Najera Sosa**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1553.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,689** de fecha 8 de septiembre del 2022, se hizo constar ante la suscrita, Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la **tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS AMARO TOLEDANO** que solicita el señor **Israel Aguilar Amaro** en su carácter de albacea y único y universal heredero; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de sus derechos hereditarios, la aceptación de herencia, y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Israel Aguilar Amaro**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Solicito la publicación del aviso Notarial en la Gaceta del Gobierno 2 veces con intervalo de 7 días.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de septiembre del 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1553.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante instrumento público número **35,682** de fecha 2 de septiembre de 2022, se hizo constar ante la suscrita Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal, titular de la Notaría Pública número 54 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, la tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GRACIELA GARCIA ORTIZ** también conocida como GRACIELA GARCIA

ORTIZ DE FERREGRINO, a solicitud de los señores **Graciela, Fausto, Arturo, Elsa y Fernando** todos de apellidos **Feregrino García** y en su carácter de únicos y universales Herederos; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento de la validez del testamento, el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de **albacea** conferido a favor del señor **Fausto Feregrino García**, quien se comprometió a la elaboración de un inventario y valuación de los bienes hereditarios.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de septiembre de 2022.

LIC. YUNÚEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54 DEL ESTADO DE
MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1554.- 13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **118,374**, Volumen **2844**, de fecha **02 de septiembre de 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **APOLINAR VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron los señores **ARMANDO BERLANGA VELÁZQUEZ y RAMIRO BERLANGA VELÁZQUEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLICAR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1558.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **118,201**, Volumen **2,841**, de fecha **11 DE AGOSTO DE 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ELVIRA BAUTISTA MONTOYA**, que otorgaron el señor **JORGE GARCÍA CAMPOS**, en su calidad de Cónyuge Supérstite y las señoritas **XIMENA y JESSICA**, ambas de apellidos **GARCÍA BAUTISTA**, su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracc. I, del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el "**REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**" que realizaron el señor **JORGE GARCÍA CAMPOS** la señorita **JESSICA GARCÍA BAUTISTA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicar dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

1572.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,356** del volumen **836**, de fecha **05 de septiembre de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO**, así como la **ACEPTACIÓN DE LEGADOS** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOROTEA LOPEZ FLORES**, que otorgaron los señores **MIGUEL FELIPE PUIG LOPEZ, ALEXANDRA PUIG CRUZ** también conocida como **ALEXANDRA PUIG HERNANDEZ Y ANDREA PUIG CRUZ** también conocida como

ANDREA PUIG HERNANDEZ, en su carácter de Legatarios y además el primero de los nombrados, en su carácter de Albacea Sustituto; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA SUSTITUTO** de la Sucesión de referencia, que otorgó el señor **MIGUEL FELIPE PUIG LOPEZ**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 06 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1573.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,236** del volumen **826**, de fecha **05 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SOCORRO FRANCO VITE**, que otorgaron los señores **NALLELY FRANCO MARTINEZ, GERARDO FRANCO MARTINEZ, VIANEY FRANCO MARTINEZ, ELIA FRANCO MARTINEZ, CLAUDIA FRANCO MARTINEZ, GABRIELA FRANCO MARTINEZ Y HUMBERTO FRANCO MARTINEZ**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1574.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,296** del volumen **836**, de fecha **18 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BEATRIZ MAYEN CONTRERAS**, que otorgaron los señores **MARCOS ESTRADA MAYENO, TAMBIEN CONOCIDO COMO MARCOS ESTRADA MAYEN, BEATRIZ ESTRADA MAYEN, JUAN JOSE ESTRADA MAYEN, ROSENDO ALEJO ESTRADA MAYEN, JUAN DIEGO ESTRADA MAYEN Y MARIA ISABEL ESTRADA MAYEN**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1575.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **34,332** del volumen **832**, de fecha **26 de agosto de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL GALICIA MORENO**, que otorgó la señora **FELISA MORENO RANGEL TAMBIEN CONOCIDA COMO FELISA MORENO DE GALICIA**, en su carácter de **PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION**, a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 29 de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

1576.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaría Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 69,804, del Volumen 1,184, de fecha veintiocho de marzo del año 2022, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA MARGARITA LEDEZMA CARRASCO**, que otorgaron los señores **KARLO ISAAC NAVA LEDEZMA, JONATHAN JACOB NAVA LEDEZMA E IVONNE YEDID NAVA LEDEZMA**, en su carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del año 2022.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1578.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,630**, de fecha **26 de Agosto del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar: **La Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Héctor Juárez Varela**, que otorga su **cónyuge supérstite**, la señora **Alejandra Nava Pérez de León**.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

542-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 61,437**, de fecha **15 de Julio del 2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación Intestamentaria a bienes** del señor **Rafael Armando Moraga Murrieta**, que otorga la señora **María Enriqueta Murrieta Loreto, también conocida como María Enriqueta Murrieta**, en su calidad de **“Única y Universal Heredera”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

543-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,438**, de fecha **15 de Julio** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes** de la señora **Liliana Moraga Murrieta**, que otorgó la señora **María Enriqueta Murrieta Loreto**, también conocida como **María Enriqueta Murrieta**, en su calidad de "**Única y Universal Heredera**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

544-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,580**, fecha **24 de Agosto** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **César Tomás Torres Sánchez**, que otorgó la señora **Alejandra Alva Cardoso**, en su carácter de "**Única y Universal Heredera**" y "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

545-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,585**, fecha **24 de Agosto** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señorita **María Estela Maya Garduño**, que otorgó el señor **José Manuel Maya Garduño**, en su carácter de "**Único y Universal Heredero**"; la **Aceptación del Legado** que otorgó la señorita **Ade Lorena Mendoza Maya**, en su carácter de "**Legataria**" y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **José Manuel Maya Garduño**, en su carácter de "**Albacea**", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

546-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,579**, fecha **24** de **Agosto** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar el **Repudio de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Carolina Rodríguez Ramírez**, que otorgó la señora **Ana Gabriela Hernández Rodríguez**, representada en ese acto, por la señora **Martha Carolina Hernández Rodríguez**; la **Aceptación de Herencia** que otorgaron las señoras **Martha Carolina** y **Claudia Leticia**, de apellidos **Hernández Rodríguez**, en su carácter de “**Únicas y Universales Herederas**” y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Martha Carolina Hernández Rodríguez**, en su carácter de “**Albacea**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

547-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,457**, fecha **15** de **Julio** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la **María Eugenia Ruiz Martínez**, también conocida como **María Eugenia Ruiz**, que otorgó el señor **Héctor Augusto Arizmendi Ruiz**, en su carácter de “**Único y Universal Heredero**” y “**Albacea**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

548-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,456**, fecha **15** de **Julio** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Antonio Hernández Navarro**, también conocido como **Antonio Hernández**, que otorgó el señor **José Antonio Hernández Gallegos**, en su carácter de “**Único y Universal Heredero**” y “**Albacea Sustituto**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

549-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **61,455**, fecha **15** de **Julio** del **2022**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea en la Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **Gloria Gallegos Trumbull**, también conocida como **Gloria Gallegos Trumbull de Hernández**, también conocida como **Gloria Gallegos** y también conocida como **Gloria Gallegos de Hernández**, que otorgó el señor **José Antonio Hernández Gallegos**, en su carácter de “**Único y Universal Heredero**” y “**Albacea Sustituto**”, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 25 de Agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

550-A1.- 14 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Por escritura número 26052, del volumen 437, de fecha 19 DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AARON SANCHEZ VIVAR**, realizada a solicitud de la señora MARIA DE LA LUZ SANCHEZ SANCHEZ; en su calidad de hija y como presunta y única heredera, quien lo radico en ésta Notaria a mi cargo.

Dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

1844.- 26 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 78,367, del volumen 1,501, de fecha diecinueve de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL CASTILLO JIMENEZ**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARIA ALEJANDRA JUAREZ VALENCIA, ROSA ESTELA CASTILLO JUAREZ Y RAUL CASTILLO JUAREZ**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los dos restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, **QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES ROSA ESTELA CASTILLO JUAREZ Y RAUL CASTILLO JUAREZ, EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL CASTILLO JIMENEZ**, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1845.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,348**, del volumen **1,501**, de fecha quince de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS SEÑOR MIGUEL VELAZQUEZ RAMIREZ**, que formalizan como presuntos herederos, siendo los señores **ROCIO, ERIKA Y WILFRIDO** todos de apellidos **VELAZQUEZ CARRIZOSA**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia

certificada de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1845.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **78,241**, del volumen **1,499**, de fecha ocho de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS SEÑORA FABIOLA CARRIZOSA ROJAS**, que formalizan como presuntos herederos, siendo los señores **ROCIO, ERIKA Y WILFRIDO** todos de apellidos **VELAZQUEZ CARRIZOSA**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con la copia certificada de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 09 de Septiembre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

1845.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **77,967**, del volumen **1,493**, de fecha 18 de agosto del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LAURO GUADALUPE MARTÍNEZ VICTORIA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudieran corresponder en la presente sucesión a sus hijas la señoras ROCIO GUADALUPE, GABRIELA Y MARIA ESTHER, TODAS DE APELLIDOS MARTÍNEZ DIAZ**, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, de matrimonio y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 22 de agosto del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1845.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **78,166**, del volumen **1,497**, de fecha cinco de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO ROMERO SANTIAGO**, que formalizan las presuntas herederas, siendo estas las señoras **MARIA DEL CARMEN Y NANCY, AMBAS DE APELLIDOS ROMERO MARCOS**, en su carácter hijas del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de nacimiento, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de septiembre del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

1845.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

15,817

Maestra **ROCIO PEÑA NARVÁEZ**, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **15,817** de fecha **01** de **Septiembre** del año **2022**, firmada ante la fe de la suscrita Notario, quedó radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO EUGENIO FREYERMUTH MORENO**, a solicitud de los señores **ALMA ROSA ROBERTA MEJÍA CUERVO, NURIA EUGENIA Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS FREYERMUTH**, como presuntos herederos de la citada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx. a 01 de septiembre de 2022.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 111
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en el Periódico.

633-A1.- 26 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **08** de **septiembre** de **2022**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **39,144** del volumen **834**, de fecha **ocho** de **septiembre** el año **dos mil veintidós**, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** que formalizan los señores **OSCAR, DORA ALICIA, y LUIS ENRIQUE** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ARROYO**, en su carácter Herederos, en la sucesión a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO**. II.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO**, que otorgan los señores **OSCAR, DORA ALICIA, y LUIS ENRIQUE** todos de apellidos **HERNÁNDEZ ARROYO**, en su calidad de Herederos del de cujus. III.- **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **APOLINAR HERNÁNDEZ CECILIO**, que formalizan el señor **OSCAR HERNÁNDEZ ARROYO**, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta, y setenta y uno de su Reglamento en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

634-A1.- 26 septiembre y 5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 81,176 del volumen número 1966, de fecha 06 de septiembre del año 2022, otorgada ante la suscrita Notaría, se hizo constar LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GEORGINA REYES NAGORE, que otorgó la señora SUSANA ELIZABETH PÉREZ REYES, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la citada sucesión; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México a 13 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

635-A1.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 45,504, volumen 1,274, de fecha 05 de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, el señor **JOSÉ ANTONIO MONTES GASPAS**, manifestó su conformidad para que la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ GASPAS VELÁZQUEZ**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de él, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 09 de septiembre del año 2022.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

636-A1.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por escritura 31,225 de fecha 10 de agosto de 2022, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ Y GARCÍA**, que otorgan los señores **JOSÉ LUIS MORALES MOSQUEDA, ROGELIO SALINAS GONZÁLEZ, IRMA LILIA CALVO RINCÓN GALLARDO, MARÍA ELENA CALVO RINCÓN GALLARDO, MARGARITA JESSICA AVELINO ANAYA y RAÚL SALINAS GONZÁLEZ**, en su carácter de legatarios y este último en su carácter de albacea, como herederos en la sucesión testamentaria de la *de cujus*, todos en su carácter de herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 13 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO 147 DEL ESTADO DE MEXICO.

637-A1.- 26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México**, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **24,896** del volumen **546**, de fecha siete de septiembre del año 2022, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES GARCIA GOMEZ**, a solicitud de los señores **NANCY BERNAL GARCIA Y LUIS OMAR BERNAL GARCIA**, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx, a 22 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1863-BIS.- 26 septiembre y 7 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JORGE ALDAI ALCOCCER CENTENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18697 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1300/2022.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 2 MANZANA 735, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: EN 7.00 METROS CON LOTE 20.
AL SE: EN 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL CHAPULIN.
AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTES 23 Y 1.
AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 3.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

576-A1.- 15, 21 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 20 apartado A, 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación con los artículos 29, 30 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 229, 230, 231, 232, 233, 237, 238, 239 y 240; del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la República Mexicana; 34 Ley General de la fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 14 y 190 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, artículo 15 del capítulo segundo de la sección segunda del acuerdo número 22/2021 publicado el día 19 de noviembre del 2021 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; se ordena la notificación por edictos a LA PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE, DETENTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, sobre el siguiente bien: **DOMICILIO CALLE NICOLAS BRAVO COLONIA SAN PEDRO LIMON C.P. 51585, LOCALIDAD TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO.**

Del **ASEGURAMIENTO** que fue realizado en fecha ocho de julio de dos mil veintidós por el Lic. Fernando Aguilar Jiménez, siendo puestos a disposición derivado del cateo número 000002/2022 y número auxiliar: 00020/2018 de fechas siete de julio del dos mil veintidós, donde se ordenó el aseguramiento de los bienes previamente mencionado, dentro de la carpeta de investigación NUC: TOL/FAE/FAE/107/200646/22/07, por el delito en flagrancia en contra la salud en su modalidad de narco menudeo, hipótesis de posesión con fines de suministro y por la existencia de posibles hechos delictuosos.-----

Así mismo infórmese a los interesados que cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de que surta efectos la notificación por edictos, para manifestar lo que su interés convenga respecto del bien inmueble, en las oficinas en la Fiscalía de Asuntos Especiales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en calle avenida Hidalgo, número 1302, colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50090, con número telefónico 72221599514, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran el día 12 de septiembre de 2022, con un intervalo de 10 días hábiles, entre cada publicación, en la en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO O POSEEDOR	HECHO ILÍCITO	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: NUC: TOL/FAE/FAE/107 /200646/22/07.	PERSONA QUE SE CONSIDERE PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES O ALGÚN INTERÉS JURÍDICO	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NAOMENUDEO.	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ULTIMA PUBLICACIÓN	En las oficinas de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en AV. HIDALGO #1302, COLONIA SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50090 , 01 (722) 2 14 15 86 y 2 14 15 89, ya que de no hacerlo el bien inmueble causaran abandono a favor del Estado, por medio de edictos que se publicaran en dos ocasiones en un plazo de un mes, en la en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación estatal y otro de circulación nacional.

LIC. FERNANDO AGUILAR JIMENEZ.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALIA DE ASUNTOS ESPECIALES.-RÚBRICA.

1498-BIS.-12 y 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ALEJANDRA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1309 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1338/2022.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 2, MANZANA 47, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 1.

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALLE VALLE DE GUARDIANA.

AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TARIM.

AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON LOTE 3.

SUPERFICIE DE: 150.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1751.- 21, 26 y 29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS CALDERÓN ESPEJEL**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 CON NÚMERO DE FOLIADOR **4917**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5 DEL LIBRO VII SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 1957, CORRESPONDIENTE A LA ACTA NÚMERO 1,106, VOLUMEN XXV, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 1956, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GONZALEZ BLANCO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR VALERIO MARQUEZ MORENO COMO VENDEDOR Y POR LA OTRA EL SEÑOR MIGUEL DEMETRIO BERLETZIS BARNAVA QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EXCLUSIVAMENTE PARA SU MENOR HIJA EVANGELINA BERLETZIS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO, TEMPORAL SALITROSO, DENOMINADO “EL SITIO”, UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTISÉIS METROS CON ESTEBAN BARRIENTOS; AL SUR: EN VEINTISÉIS METROS CON JUAN ZARCO; AL ORIENTE: EN IGUAL MEDIDA DE VEINTISÉIS METROS CON SOTERO FLORES; AL PONIENTE: TAMBIÉN EN VEINTISÉIS METROS CON HERMENEGILDO RODRÍGUEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 676 METROS CUADRADOS (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

605-A1.- 21, 26 y 29 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México.

EDICTO

Asunto: Se comunica el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato de obra pública número IMIFE-790-FAM-A2019.

Contratante: Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, por sus siglas (IMIFE)

Contratista: COYEM Construcción y Estructuras Metálicas, S. de R.L. de C.V.

Lic. Luis Humberto García Velázquez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interno del mismo Instituto y con fundamento en los artículos 25 fracción II y III, y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.49 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 207 de su Reglamento; se le notifica al C. CARLOS ARTURO ROJAS SÁNCHEZ y/o demás representantes legales de COYEM Construcción y Estructuras Metálicas, S. de R.L. de C.V., el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número IMIFE-790-FAM-A2019, el cual tuvo por objeto la Sustitución de 3 aulas, dirección y sanitarios, en el Jardín de niños "Bertha Von Glumer", ubicada en Villa de Carbón, municipio de Villa del Carbón, México; razón por la cual, se le solicita sirva comparecer en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, sita en el inmueble ubicado en Blvd. Isidro Fabela norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50020, en el término de quince días naturales, a partir de que surta efectos la notificación del presente, a efecto de otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, lo anterior derivado del presunto incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO y CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN; del contrato referido anteriormente. Apercibiéndole que, en caso de no comparecer, se le tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia y por precluído su derecho para aportar pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose en consecuencia, la Resolución que en derecho proceda. Asimismo, es importante que señale domicilio en el territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones del asunto que nos ocupa se realizarán por medio de los estrados ubicados a sitio abierto en las instalaciones del Instituto. De la misma manera, se le informa que se encuentra a su disposición la copia del oficio No. 210C1501030000S/685/2022, mismo que contiene el aviso del inicio del procedimiento administrativo de rescisión del contrato número IMIFE-790-FAM-A2019, el cual obra agregado en el expediente IMIFE/UAJelG/RC/017/2022, disponible para su consulta en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Instituto, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. Por último, se le solicita sirva acudir al sitio de los trabajos, ubicado en Colonia Barrio San Jerónimo Zacapexco, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, Estado de México, a las 13:00 horas del día 04 de octubre de 2022, a fin de instrumentar el acta circunstanciada del estado en que se encuentra el inmueble, apercibiéndole que, en caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar indicados, la misma se llevará a cabo aún sin su presencia. Este edicto se publicará por una sola vez y surtirá sus efectos desde el día hábil posterior al de su publicación; notificación que se realiza por edictos, toda vez que el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones por la empresa, no se ubica con los datos proporcionados, resultando incierto e imposibilitando la notificación personal respectiva.

A T E N T A M E N T E.- LIC. LUIS HUMBERTO GARCÍA VELÁZQUEZ.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa.- (RÚBRICA).

1863.- 26 septiembre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

**EDICTO
08/2022**

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **MARÍA DEL CARMEN ORTEGA INTERINO**, mediante la Resolución del once de agosto del dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria el catorce de septiembre del dos mil veintidós, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción I inciso a)** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Iniciales**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós**.

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

1864.- 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUAN CARLOS MATEOS CELIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 96 Volumen 96 Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de marzo de 1968, mediante folio de presentación No. 1278/2022.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,361 DEL VOLUMEN NÚMERO 168 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOS NUEVOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO" CON LA RECTIFICACION Y ACLARACION DE LOS MISMOS Y SU DIVISION EN SECCIONES, LOTES Y MANZANAS, ASI COMO LA LISTA QUE LOS INTEGRAN, SOLICITADA POR CORPORACIÓN DE INVERSIONES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 38, MANZANA V, SECCION "A" DEL FRACCIONAMIENTO VENTA DE CARPIO, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINANCIAS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 37.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 39.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTES 26 Y 25.

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON ANDADOR TIZAYUCA.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 29 de julio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1846.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. CARLOS MOEDANO GUTIERREZ, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1354/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 48, MANZANA 526, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 47.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 49.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 23.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1851.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, No. DE EXPEDIENTE: 218538/238/2022.
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA **C. BEATRIZ MORENO ARELLANO**, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE UN TERRENO RUSTICO DENOMINADO “TEXOPA ZENCALTITLA”, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.

EN FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), CON FUNDAMENTO A LO MARCADO POR LOS ARTÍCULOS 8.69 DEL CÓDIGO CIVIL; 25 Y 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 86, 87, 88, 91, 92 Y 93 DE LA LEY REGISTRAL, TODOS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTÓ ACUERDO DE NOTIFICACIÓN A LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO, PARA ESTE EFECTO, LAS ACTUACIONES TUVIERON VERIFICATIVO EN FECHA SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018); RESPECTO A LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS A LAS COLINDANCIAS **SUR**: TREINTA Y CINCO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE MATEO SÁNCHEZ, TODA VEZ QUE LA PERSONA CON QUE SE EFECTUÓ LA DILIGENCIA A ESTE VIENTO, MANIFESTÓ QUE ESTA PERSONA ERA SU SUEGRO Y FALLECIÓ, COMENTANDO QUE EL ACTUAL POSEEDOR ES SU ESPOSO, SE DESCONOCE SI EL COLINDANTE DEJO ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL Y EN EL CASO DEL ESPOSO DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA SE DESCONOCE NOMBRE, PARADERO Y UBICACIÓN DEL MISMO; RESPECTO AL VIENTO **ORIENTE**: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD DE ANTONIO Y MARCOS QUIROZ, TODA VEZ QUE LOS INMUEBLES ESTÁN DESHABITADOS SE DESCONOCE EL NOMBRE, PARADERO, UBICACIÓN Y DOMICILIO DEL ALBACEA, REPRESENTANTE LEGAL O LEGÍTIMO DE DICHOS COLINDANTES.

RAZÓN POR LA CUAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOSE SABER A LOS COLINDANTES ENUNCIADOS, ALBACEA, REPRESENTANTE LEGAL O LEGÍTIMO Y A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO O SE SIENTAN AFECTADOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE AGOSTO DEL 2022.

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1855.- 26 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de Agosto de 2022.

Que en fecha 22 de Agosto de 2022, el **C. JESÚS SORIA ORDAZ**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 45, Volumen 41, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 12, de la Manzana 9, de la Colonia Independencia, actualmente ubicado en el número 7 de la Calle 10, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 150.00 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al N en 15.00 M, con lote 13; - - - - al S en 15.00 M, con lote 11; - - - - al O en 10.00 M, con calle 10; - - - - y al P en 10.00 M, con lote 19; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

638-A1.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, EL C. CARLOS HERNÁN TRINIDAD ANAYA, EN SU CARÁCTER APODERADO DE HERNÁN TRINIDAD LÓPEZ, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 297, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1969, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 11 DE LA MANZANA DIEZ ROMANO (X), PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA, UBICADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: AL NORTE-PONIENTE, EN DIECIOCHO METROS, CON LOTE DE TERRENO NÚMERO DIEZ; AL SUR-ORIENTE, EN DIECIOCHO METROS, CON LOTE DE TERRENO NÚMERO DOCE; AL SUR-PONIENTE, EN SIETE METROS, CON LA CALLE OCOTE, QUE ES SU UBICACIÓN; Y AL NORTE-ORIENTE, EN IGUAL EXTENSIÓN CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y TRES, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE HERNAN TRINIDAD LOPEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.-**
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

639-A1.- 26, 29 septiembre y 4 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México.

EDICTO

Se notifica a los propietarios o interesados, cuyos vehículos se encuentren en resguardo en los diferentes depósitos del Estado de México, respecto a la declaratoria de abandono para los efectos de enajenación de los bienes en favor del Estado, al tenor siguiente:

MIGUEL ÁNGEL URTAZA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVI, 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PUBLICADO EL 18 DE FEBRERO DE 2022, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. De igual forma con lo que se advierte en la publicación de fecha 8 de julio de 2022, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, dentro del Manual General de Organización de la Secretaría de Movilidad, mismo que en su fracción VII numeral 22000008010000S, se advierten tanto el OBJETIVO como las FUNCIONES de la DIRECCIÓN DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS.

CONSIDERANDO

En términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen que nadie puede ser privado de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, y que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

El artículo 22 de la Constitución General de la República, establece como derechos fundamentales la seguridad jurídica y prohíbe entre otras penas, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales; señalando que toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; dicho precepto constitucional, precisa que no se considerará confiscación entre otras hipótesis normativas, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables.

Son de utilidad pública, las acciones que tiendan a evitar el hacinamiento o saturación de vehículos en los establecimientos de depósito vehicular, a fin de evitar riesgos a la seguridad y salud de las personas; así como prevenir daños ecológicos, entre otros, del suelo.

Se consideran vehículos abandonados aquellos que han sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos que regula el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, siempre que no sean recuperados por persona alguna y que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por el referido Libro.

Mediante diversos escritos recibidos por esta Secretaría, suscritos por los representantes legales de las sociedades mercantiles que prestan el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, se informó a ésta dependencia del Ejecutivo del Estado, sobre la actualización de las causales de inicio del procedimiento de declaración de abandono, en virtud del cumplimiento del plazo señalado por la ley y se remitió el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se dio a conocer a los propietarios o interesados, el listado de los vehículos susceptibles de ser declarados en abandono y por ende enajenados, mediante EDICTO No. 30 publicado el 14 de septiembre del 2022, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el diario de circulación "EL UNIVERSAL".

En mérito de lo anterior:

SE EMITE DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EN FAVOR DEL ESTADO

PRIMERO. Habiendo transcurrido el plazo de siete días hábiles posteriores a la publicación del Edicto No. 30 y en observancia al artículo 7.76 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, se emite la Declaratoria de Abandono de los Bienes en favor del Estado y su Enajenación, cuya lista podrá ser consultada en el Link: <http://smovilidad.edomex.gob.mx/chatarrizacion>; así como en las oficinas de la Secretaría de Movilidad, ubicadas en Av. Paseo Tollocan No. 307, Col. Altamirano, Toluca, Estado de México, en la Dirección de Reciclaje de Vehículos.

SEGUNDO. El producto de la venta de los vehículos enajenados se aplicará para la reparación del daño cuando lo hubiere, mismo que deberá ser reclamado dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación del presente Edicto, previa acreditación del interés jurídico; el remanente, en su caso, pasará a favor del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Edicto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Notificación realizada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 7.76 fracciones III y IV del Código Administrativo del Estado de México y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Dado en la Secretaría de Movilidad, en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de septiembre del 2022.

MIGUEL ÁNGEL URTAZA ÁLVAREZ.- DIRECTOR DE RECICLAJE DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

1864-BIS.- 26 septiembre.